



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Imo. Sr.: Publicadas las instrucciones para la ejecución del Real decreto de 27 de Agosto último, la posibilidad de que en alguno de los distritos universitarios donde en esta época deben celebrarse oposiciones haya Escuelas vacantes del grado superior, robustece y apoya las razones que sirvieron de fundamento á la publicación de los programas para las oposiciones á Escuelas elementales, aconsejando á la vez la conveniencia de que, por iguales motivos, se publiquen los correspondientes al grado superior que, como los otros, están en esa Dirección aprobados por el Consejo de Instrucción pública, y aun los de Pedagogía insertados en la Gaceta, con Real orden de 8 de Enero de 1889.

Por estas razones, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se publicarán inmediatamente en la Gaceta de Madrid los programas correspondientes á las asignaturas comprendidas en los apartados (a) y (b) del número 57 de las instrucciones aprobadas por Real orden de 24 de Octubre último quedando sin efecto la línea que dice: «Temas correspondientes al grado superior», y que por error de copia se incluyó antes de empezar el programa de Aritmética, al publicar en la Gaceta los que comprende la Real orden de 10 del mismo Octubre y que corresponden á los apartados (c) y (d) de la misma instrucción.

2.º Los programas que ahora se publican servirán para todos los actos de los ejercicios de oposiciones á Escuelas superiores, cualquiera que sea su sueldo.

3.º Cuando se trate de proveer Escuelas elementales dotadas con 2.000 pesetas

ó más, los temas para el primer ejercicio, que según el art. 29 del Real decreto de 27 de Agosto é Instrucción 54 de la Real orden de 24 de Octubre, ambos de este año, ha de ser igual al de las Escuelas de 825 pesetas, se sortearán por los programas aprobados por Real orden de 10 de Octubre último. El ejercicio práctico se acomodará á la Instrucción núm. 54. En estos ejercicios, al cumplir lo dispuesto en la Instrucción núm. 56, los temas para el ejercicio oral se tomarán de los programas que ahora se publican, correspondientes á las asignaturas de Doctrina cristiana é Historia Sagrada, Gramática castellana, Aritmética, Agricultura, Industria y Comercio, Geometría, Geografía é Historia y Conocimientos comunes de Ciencias físicas, si las Escuelas fuesen de niños; si fuesen elementales de niñas ó de párvulos, se suprimirán los temas del programa de Agricultura, Industria y Comercio; se reemplazarán los del de Ciencias físicas con el de Nociones de Higiene y Economía doméstica, y en los de Aritmética y Geometría se tomarán de la parte del programa propia de las niñas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1894.

POPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

PROGRAMAS

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS ESCUELAS DEL GRADO SUPERIOR, DE LOS CUALES HAN DE TOMARSE LOS TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL DE TODAS LAS DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MÁS, APROBADAS POR LA ANTERIOR REAL ORDEN.

Doctrina cristiana explicada é Historia Sagrada.

1. Origen y significación del nombre cristiano.—Su dignidad.—Señal característica del cristiano.—Usos principales.—Signarse y santiguarse.—Misterios de la fe que en este uso se explican.—Enemigos del alma.—Virtud y eficacia de la Santa Cruz contra estos enemigos.

2. Fin para que ha sido creado el hombre.—Medios para alcanzarlo.—La doctrina cristiana contiene todo lo necesario para nuestra salvación.—Partes que abraza, explicando sucintamente cada una de éstas.—Obligación que tiene el cristiano de saber entender la doctrina cristiana.

3. Revelación divina.—Su necesidad y caracteres.—Profecías.—Milagros.—Mártires.—Prodigiosa propagación de la Religión revelada.—Su pureza y santidad.—En dónde se contiene las verdades reveladas.

4. Fe.—Sus fundamentos.—Símbolo de los Apóstoles.—Su origen.—Su universalidad.—Partes principales que abraza.—Explicación de cada una.—Artículos de la fe.—Analogía entre el Credo y los Artículos.—Verdades contenidas en uno y otros.—Diferentes accidentales.

5. Idea de Dios y sus divinos atributos.—Principales pruebas físicas, metafísicas y morales de la existencia de Dios.—Unidad de Dios.—Noción de su poder.—Su providencia infinita.—Ateísmo.—Politeísmo.

6. Misterios principales.—Explicación de la Santísima Trinidad.—Procedencia de las tres divinas Personas y relación de ellas.—Paternidad.—Filiación.—Espiración.—Frecuente invocación de este misterio.

7. Misterio de la Encarnación.—Causa, fin, tiempo y modo de realizarse la Encarnación.—Nacimiento de Jesucristo.—María Santísima Virgen y Madre.—Prerogativas de esta gran Señora.

8. Pasión y muerte de Jesucristo.—Su bajada al seno de Abraham.—Objeto de la misma.—Resurrección de Jesucristo.—Dotes del Cuerpo glorioso.—Ascensión de Jesucristo á los cielos.

9. Venida del Espíritu Santo sobre el Colegio Apostólico.—Institución de la Iglesia.—Sus formas.—Notas y caracteres de la verdadera Iglesia.—Su cabeza invisible.

10. Comunión de los Santos.—Comunicación de los bienes espirituales entre los estados y miembros de la Iglesia.—Efectos de las buenas obras.—Obras propiciatorias, impetratorias y satisfactorias.

11. Perdón de los pecados.—Cuándo comunicó Dios á la Iglesia poder para perdonar los pecados.—Resurrección de la carne.—Estados del hombre en la vida futura.—Gloria.—Purgatorio.—Limbo.—Infierno.—Juicio particular y universal.

12. Oración.—Sus divisiones, necesidad y condiciones.—Oración dominical.—Su excelencia, sus peticiones, sus partes.—Explicación de cada una de las siete peticiones.—Salutación angélica.—Sus par-

tes.—Salve.—Rosario.—Autores de estas oraciones.

13. Decálogo.—Su origen.—División de los mandamientos.—Primer mandamiento: Amor de Dios.—Su manifestación: Culto interno y externo, público y privado debido á Dios.—Pecados contra este precepto.—Superstición, idolatría, irreligiosidad, impiedad.—Simonía.—Sacrilégio y sus especies.

14. Segundo mandamiento.—Qué nos manda y qué nos prohíbe.—Blasfemia: sus clases y gravedad.—Juramento: sus clases y condiciones.—Malicia del juramento ilícito.—Voto.—Su división y condiciones.—Obligación de cumplir los votos válidos.—Quién puede conmutarlos y dispensarlos.

15. Tercer mandamiento.—Origen de las fiestas.—Obligación de santificarlas.—Doble precepto que encierra este mandamiento.—Obras de santificación.—Profanación de las fiestas.—Obras permitidas y obras prohibidas en los días festivos.—Causas que permiten las obras serviles en las fiestas.

16. Cuarto mandamiento.—Obligaciones que impone.—Extensión de este precepto.—Obligaciones generales de los padres para con los hijos; de los superiores para con los inferiores y viceversa.—Amor, socorro, obediencia, reverencia.

17. Quinto mandamiento.—Qué nos manda y qué nos prohíbe respecto al cuerpo y alma.—Suicidio, homicidio, duelo, riña.—Maldición, injuria, odio, rencor, enemistad.—Escándalo, sus clases.

18. Sexto y noveno mandamiento.—Qué nos prohíben y qué nos mandan.—Gravedad y malicia de los pecados deshonestos internos y externos.—Daños que causan al individuo y á la sociedad.—Medios para evitarlos y vencerlos.

19. Mandamientos séptimo y décimo.—Qué nos mandan y qué nos prohíben.—Principios generales de justicia.—Hurto y sus especies.—Robo y fraude.—Malicia y gravedad de estos pecados.—Obligación de restituir lo mal adquirido.—Circunstancias de la restitución.

20. Octavo mandamiento.—Falso testimonio.—Calumnia, murmuración, afrenta.—Juicio temerario.—Gravedad y malicia de estos pecados.—Mentira, sus especies y malicia.

21. Mandamientos de la Iglesia.—Autoridad de la Iglesia para establecerlos.—

Sacrificio de la Misa.—Respecto, atención y devoción con que debe oírse.—Causas que dispensan de oírlo.—Segundo y tercer mandamiento de la Iglesia.—Cuándo obligan estos preceptos como divinos y cuándo como eclesiásticos.—Cómo y cuándo deben cumplirse.

22. Cuarto mandamiento.—Ayuno.—Sus clases y modo de obligar.—Bienes del ayuno como precepto natural y divino.—Abstinencia.—Causas que excusan del ayuno.—Quinto mandamiento.—Su origen.—Su existencia y forma en la ley natural y escrita.—Su forma actual.

23. Obras de misericordia.—Razón de llamarse así y ocasiones en que son obligatorias.—Reglas generales para practicarlas.—Limosna.—Corrección fraternal.—Principales consejos evangélicos y ventajas que proporcionan al alma.

24. Sacramentos en general.—Autor y número de ellos.—Gracia, sus clases y efectos.—Gracia sacramental propia de cada Sacramento.—Clasificación de los Sacramentos.—Requisitos necesarios para todo sacramento.—Materia, forma, Ministro y sujeto.—Explicación de estos requisitos.

25. Bautismo.—Su definición.—Su institución.—Su naturaleza.—Sus clases y formas.—Su necesidad.—Sus efectos.—Sus condiciones.—Padrinos y sus obligaciones.

26. Confirmación.—Su institución.—Su necesidad.—Sus efectos.—Sus requisitos.—Disposiciones para recibirlo.—Padrinos y sus obligaciones.

27. Penitencia.—Su institución.—Su necesidad como virtud y como Sacramento.—Sus efectos.—Sus condiciones.—Sujeto del Sacramento y sus disposiciones.—Examen.—Dolor.—División y condiciones del dolor.—Propósito.—Sus condiciones.—Confesión verbal, sus cualidades.—Confesión nula ó sacrilega.—Satisfacción.—Su obligación y cumplimiento.

28. Eucaristía.—Su definición, naturaleza é institución.—Transubstanciación.—Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.—Efectos de este Sacramento.—Disposiciones para recibirlo dignamente.—Sus condiciones.—Comunión frecuente.—Comunión espiritual.

29. Extrema Unción.—Su institución.—Sus efectos.—Disposiciones para recibirla dignamente.—Sus condiciones.—Orden sacerdotal.—Grados en el Sacerdocio.—Institución de este Sacramento.—Sus condiciones.—Dignidad sacerdotal.—Respeto y reverencia que les son debidos.

30. Matrimonio.—Su institución.—Diferencia entre el Sacramento y el contrato.—Esponsales.—Obligación que imponen y modo de disolverlo.—Propiedades, fines y efectos del Sacramento del matrimonio.—Obligaciones de los consortes.—Condiciones de este Sacramento.—Disposiciones para recibirlo.—Impedimentos y obligación de declararlos.

31. Pecado.—Su división.—Pecado original, sus efectos y transmisión al género humano.—Pecado personal, su división.—Gravedad del pecado mortal y sus efectos.—Pecado venial, sus efectos.—Medios de obtener el perdón del pecado venial.—Pecados capitales, su número, su gravedad.—Pecados contra el Espíritu Santo.—Pecados que claman al cielo.

32. Virtud, su definición y división.—Virtudes teologales.—Pecados contra ellas.—Virtudes cardinales.—Utilidad de estas virtudes morales.—Prudencia, sus

reglas.—Justicia, medios de adquirirla.—Fortaleza, modo de practicarla.—Templanza, modo de alcanzarla.—Virtudes opuestas á los vicios capitales.

33. Indulgencias.—Su clasificación.—De dónde se forma el tesoro de la Iglesia.—Condiciones para ganarlas.—Jubileo.—En qué conviene y en que se diferencia de la indulgencia plenaria.—Bula de la Santa Cruzada.—Su origen.—Sus clases.—Gracias y privilegios que concede cada una.

34. Bienaventuranzas.—Su número y explicación de cada una.—Dones del Espíritu Santo.—Explicación de cada uno.

35. Creación del mundo.—Orden de la creación.—Creación del primer hombre y de la primera mujer.—Rebelión angélica.—Paraíso terrenal.—Pecado de nuestros primeros padres.—Castigo que sufrieron.—Promesas que Dios les hizo.

36. Caín y Abel.—Primeras consecuencias del pecado de nuestros primeros padres.—Nacimiento de Seth.—Descendientes de Seth y de Caín.—Nombres que llevan en las Sagradas escrituras unos y otros.

37. Corrupción del género humano.—Diluvio Universal.—Descripción de tan terrible castigo.—Familia que se libró de la invasión de las aguas.—Encargos que hizo Dios á Noé.—Arca en donde se salvó.—Sacrificios ofrecidos á Dios por Noé después del Diluvio.—Promesas del Señor.

38. Ocupación de Noé después del diluvio.—Suceso ocurrido en la familia de este Patriarca, que dió por resultado la maldición de uno de sus descendientes.—Serie de Patriarcas anteriores al Diluvio, ó sea desde Adán hasta Noé.—Motivos que justifican su longevidad.—Establecimiento de la familia de Noé en las llanuras del Senaar.—Torre de Babel.—Significación de este nombre.—Disposición de las familias posdiluvianas.

39. Nueva corrupción del mundo.—Vocación de Abraham.—Suerte de Lot.—Virtudes que adornaron á Abraham.—Destrucción de las ciudades nefandas.—Cómo se libró Lot.—Castigo de su mujer.

40. Sara y Agar.—Hijos de Abraham.—Obediencia de este Patriarca y prueba terrible á que se le sometió cuando Dios le mandó sacrificar á Isaac.—Casamiento de Isaac y diligencias practicadas por su padre para el mejor acierto en la elección de esposa.

41. Muerte de Abraham.—Isaac es constituido su heredero.—Hijos de Isaac.—Carácter de cada uno de ellos.—Venta de la primogenitura.—Sagacidad de Rebeca para hacer recaer sobre Jacob la bendición paterna.—Odio irreconciliable de Esaú á Jacob.

42. Huida de Jacob de la casa de sus padres.—Motivos que justifican su salida.—Sucesos del viaje.—Punto donde se estableció.—Reseña de su permanencia en casa de Labán.—Casamiento de Jacob.—Sus mujeres é hijos.—Regreso á Canaán.—Reconciliación de Esaú y Jacob.

43. José.—Sus sueños.—Su venta y vicisitudes en Egipto.—Su estancia en la cárcel.—Sueños de Faraón.—Exaltación de José.—Los hijos de Jacob en Egipto.—Cumplimiento de los sueños de José.—Reconocimiento de sus hermanos.—Jacob en Egipto.—Muerte de Jacob y de José.

44. Trabajos de los descendientes de Jacob en Egipto.—Historia de Moisés.—Su salida de Egipto.—Su ocupación en Madián.—Vocación de Moisés y su elección

paralibertador del pueblo hebreo.—Moisés y su hermano ante Faraón.—Plagas de Egipto.

45. Salida de los israelitas de Egipto.—Persecución de Faraón.—Paso del mar Rojo.—Llegada al desierto.—Alimentación milagrosa del pueblo hebreo.—Llegada al Sinaí.—Promulgación de la ley.—Becerro de oro.—Prescripciones para el culto.

46. Reseña histórica de la peregrinación de cuarenta años por el desierto.—Razón fundamental de tan largo viaje.—Muerte de Moisés.—Elección de Josué para caudillo del pueblo hebreo.—Paso del Jordán.—Toma de Jericó.—Suceso memorable al comenzar la conquista de Canaán.

47. Distribución de la tierra prometida.—Muerte de Josué.—Modo de gobernarse el pueblo escogido.—Jueces de Israel.—Por qué llevan este nombre y qué misión desempeñaron en general en el pueblo de Dios.

48. Ligera reseña histórica de los Jueces Débora, Gedeón, Jefe y Sansón.

49. Historia particular de Helí.—Sus hijos Ofín y Fhineés.—Elección de Samuel.—Establecimiento de la autoridad real en Israel.—Elección de Saúl.

50. Carácter de Saúl.—Sucesos principales de su reinado.—Elección de David.—Sus hechos.—Odio de Saúl contra David y generosidad de éste.

51. Muerte de Saúl.—Reinado de David.—Referencia de los más notables sucesos de su reinado.—Apreciación de carácter de éste monarca.

52. Adulterio de David.—El profeta Nathán.—Penitencia de David.—Conjuración de Absalón.—Muerte de éste.—Últimos años del reinado de David.—Sus disposiciones en cuanto á la sucesión al trono.—Encargos especiales hechos á su hijo Salomón.

53. Rasgos notables y circunstancias especiales que distinguen á Salomón.—Su sabiduría, sus riquezas, sus empresas.—Construcción del templo de Jerusalem.—Referencia de sus últimos días.—Acontecimientos que cambian la organización del reino á la muerte de Salomón.—Cisma.—División de éste gran pueblo.

54. Nuevo reino de Israel.—Sus monarcas.—Indole de ellos.—Jeroboán.—Razón política en que se apoyó para implantar la idolatría en sus dominios.—Los impíos Acab y Jezabel.—Viña de Nabot.—Conquista de Samaria por Salmanasar.

55. Profetas de Israel.—Elías.—Eliseo, Miqueas y Jonás.—Esfuerzos que hicieron para sacar al pueblo del camino de la idolatría y la maldad.—El anciano Tobías.—Consejos á su hijo.—Viaje del joven Tobías á Ragés.—Su regreso y curación de su anciano padre.

56. Reino de Judá.—Sus reyes.—Diferencia entre éstos y los de Israel.—Primeras causas del engrandecimiento de Judá.—Reyes que se distinguieron por su piedad.—Sitio de Betulia.—Heroísmo de Judit y muerte de Holofernes.

57. Últimos reyes de Judá.—Cercos de Jerusalem.—Destrucción de la ciudad y el templo.—Cautiverio de Babilonia.—Comportamiento del pueblo de Dios en medio de aquel país idólatra.—Conducta de Nabucodonosor para con los judíos.

58. Profetas de Judá.—Daniel y sus tres compañeros.—Inocencia de Susana.—Castigo á sus delatores.—Sueños de Nabucodonosor.—Explicación de los mismos

por Daniel.—Cumplimiento de sus predicciones.

59. Baltasar.—Sus profanaciones.—Caracteres siniestros que aparecieron en el acto del festín.—Interpretación de los mismos por Daniel, y exacto cumplimiento de su predicción.—Invasión del Reino de Babilonia por los Medos y Persas.—Dario.—Su estimación á Daniel.—Profecía notable de éste.

60. Decreto de Ciro á favor de los judíos.—Reedificación del templo de Jerusalem.—Gloria de este segundo templo, superior al de Salomón.—El Sacerdote Esdras.—Ester y el Rey Asuero.—Decreto de Amán.—Triunfo de Mardoqueo.

61. Vicisitudes de los judíos en tiempo de Antioco IV.—Esfuerzo y valor del anciano Eleazar y de la madre de los siete Macabeos.—Matatías y sus hijos.—Alternativas de los judíos después de las luchas de los Macabeos hasta el reconocimiento de Herodes como Rey de la nación tributaria del César romano.—Cumplimiento de la profecía de Jacob.—Anunciación del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.

62. Estado de la Judea en la época del nacimiento de Jesucristo.—Anunciación del nacimiento del Precursor.—Visita de María Santísima á su prima Santa Isabel.—Nacimiento de San Juan.—Su infancia.—Su vida y preparación en el desierto.—Su predicación en las riberas del Jordán.

63. Lugar del nacimiento de Jesucristo según las profecías.—Por qué nació en un establo.—Fecha de tan gran acontecimiento.—Adoración de los Pastores y de los Magos de Oriente.—Presentación del Niño Jesús en el Templo.—El profeta Simeón y Ana la profetisa.—Huida de la Sagrada familia á Egipto.—Jesús disputando con los Doctores de la ley.—Vida retirada y obediencia de Jesús.

64. Bautismo de Jesús.—Su preparación para la vida pública.—Primeros discípulos de Jesús.—Su ministerio público.—Los profanadores del Templo.—Pureza y Santidad de la Doctrina de Jesucristo.—Su vida ejemplar.—Principales milagros que obró.

65. Elección de los Apóstoles.—Primera misión de éstos.—Las siete parábolas del Reino de Dios.—Parábola del sembrador.—La del Hijo pródigo.—La del Rico avariento.—La de los obreros de la viña.—Degollación de San Juan Bautista.—Zaqueo el publicano.—Simón el leproso.—María Magdalena.

66. Entrada triunfante de Jesús en Jerusalem.—Profecías de la ruina de Jerusalem y del fin del mundo.—Jesús y los Apóstoles celebran la Pascua.—Humildad del Señor con sus discípulos.—Institución del Sacramento de la Eucaristía.—Jesús predica la traición de Judas y la negación de San Pedro.—Tierna despedida de Jesús á sus discípulos.

67. El Huerto de Getsemaní.—Traición de Judas.—Prisión de Jesús.—El Salvador ante Anás y Caifás.—Negación de San Pedro.—Desesperación del traidor Judas.—Jesús en el Pretorio.—Coronación de espinas.—Sentencia de muerte.—Camino del Calvario.

68. Crucifixión del Señor.—Jesús en la cruz.—María Santísima al pie de la misma.—Muerte del Salvador.—Dolor de la Santísima Virgen.—Descendimiento de la cruz.—Sepulcro de Jesús.

69. Gloriosa resurrección de Jesucristo.—Precauciones de los Judíos para fal-

sear este hecho glorioso.—Aparición del Señor en distintas ocasiones.—Incredulidad del Apóstol Santo Tomás.—Institución del Sacramento de la Penitencia.

70. San Pedro constituido Vicario de Jesucristo en la tierra.—Promesa de la venida del Espíritu Santo.—Misión de los Apóstoles.—Gloriosa ascensión del Señor.—Venida del Espíritu Santo.

71. Elección de los Diáconos.—Martirio de San Esteban.—Conversión milagrosa de San Pablo.—Su venida á España.—Sus predicaciones, prisión y muerte.—Suerte de los demás Apóstoles.—Venida de Santiago á España.—Aparición de la Santísima Virgen en las riberas del Ebro.

Teoría de la Lectura y de la Escritura

1. Clasificación de la lectura en mental y oral.—¿En qué consiste la mejor observancia de las reglas para la buena lectura?—Modelos que debemos imitar en la pronunciación y en la articulación.

2. Alfabeto ortológico y alfabeto ortográfico.—Sonidos y signos de que constan.—Marcadas diferencias entre ambos alfabetos.

3. ¿Importa para la buena emisión de los sonidos conocer la escala gradual de sonoridad de las vocales?—Orden en que por este concepto se colocan los sonidos puros, y carácter distintivo de éstos.

4. Nombres simples y compuestos que reciben las consonantes, según el órgano del aparato vocal que más directamente interviene en la articulación.—Ejercicios prácticos sobre la articulación.

5. Particularidades que en la lengua ofrecen las articulaciones ó consonantes que terminan sílaba ó dicción.—¿Por qué es tan conveniente que en los primeros años se enseñe á pronunciar y articular con toda corrección?

6. Consideraciones generales sobre la naturaleza ortológica y formación de las sílabas.—Cuáles son las principales dificultades que hay que vencer al leer las sílabas?

7. Articulaciones que con las vocales forman directamente las consonantes *sc*, *ph*, *mn*, *cz* y *w*.—Algunas advertencias sobre la articulación de la *ll* y de la *c* (ce-dilla).

8. Utilidad que á la buena lectura reporta el conocimiento de las reglas y excepciones para formar las sílabas.—Influencia que en la lectura armónica ejerce la buena combinación silábica.

9. Clasificación y caracteres de las palabras, según el uso.—Palabras corrientes, anticuadas, técnicas, nuevas, etc.—Ventajas que al buen leer y á la cultura intelectual reporta el conocimiento de las palabras.

10. Idea general de la cantidad de los acentos.—¿Puede haber dos acentos en palabra castellana? ¿Qué nombre reciben las palabras por razón del acento?

11. Indicaciones generales sobre el empleo del acento gráfico.—Importancia que para la lectura tiene el conocimiento de las reglas para el uso del acento.

12. Signos de puntuación en uso actualmente.—Idem que han caído en desuso.

13. Para leer manuscritos antiguos ¿conviene conocer el valor del asterisco, los signos de párrafo, el acento circunflejo, el apóstrofo y la manecilla? ¿Que indica cada uno de estos signos?

14. Conocimiento de las figuras de dicción por lo que se refiere á la lectura.—Metátesis, contracción.—Grupo por au-

mento de letras.—Idem por disminución al principio, al medio y al fin de las palabras.

15. Enumeración razonada de todos los requisitos necesarios para leer bien en alta voz.

16. De las pausas, énfasis, modulación y tono, según el sentido.—Expresión, naturalidad y gracia.

17. Lectura de las composiciones en verso.—Idea del metro, rima, cesuras, sinalefas y cadencias.

18. Para la lectura de los manuscritos ¿conviene conocer los alfabetos antiguos?—Principales letras usadas en España desde el siglo XIII al XVII.

19. Funciones que en el acto de leer desempeña el aparato de la voz, el de la vista y el del oído.—Idem el del tacto en los ciegos.

20. Lectura apropiada á los caracteres del asunto familiar.—Idem del descriptivo, sentencioso, narrativo, festivo, etc.

21. A las dificultades para la lectura de los diálogos, ¿cuáles se agregan para la buena lectura de las obras dramáticas?

22. Cómo se corrige la articulación viciada de la *ll* y de la *rr*.—¿En qué consiste la tardanza, la balbucencia, el ceceo y el seseo?—Corrección de estos defectos.

23. ¿En qué consiste y cómo se corrige la falta de exactitud de la lectura?—Idem las de claridad, de tono, de expresión y de naturalidad.

24. Exposición de los métodos de lectura del P. Santiago Delgado, de Naharro, de Vallejo, de Florez, de Pestalozzy y de Jacotot.—Grados de un buen método de lectura.

25. Procedimientos para enseñar á leer.—¿En qué consisten los mecánicos?—Idem los iconográficos, geométricos, neumómicos y de las letras móviles.

26. Indicaciones de las opiniones más generalmente seguidas sobre el origen de de la escritura.

27. ¿Que se entiende por escritura alfabética? Sus ventajas sobre las escrituras ideográficas.—Concepto de la caligrafía.

28. Letras mayúsculas, capitales ó versales.—¿Por qué reciben estos nombres?—Condiciones que exige un trazado como figuras principales del escrito.

29. Ligera idea de las siglas de los romanos.—¿Qué ha llegado hasta nosotros de ellas?—Su deficiencia.—Notas tironianas.

30. Entre las superflejes de origen vegetal ¿cuales fueron las más usadas en la antigüedad?—Naturaleza, preparación y uso del papyrus.

31. Sucinta historia del descubrimiento del papel.—Clases que la actualidad se elaboran y condiciones que debe reunir.

32. Breve reseña de los principales caligrafos españoles y de sus escritos desde Juan de Iciar hasta Alverá Delgrás.

33. Cómo se divide una línea y cómo un ángulo en partes iguales.—Sucintas nociones sobre las propiedades de los ángulos, triángulos, cuadriláteros, circunferencia, círculo y las líneas que en el se consideran, todo como aplicación útil de estos conocimientos á la caligrafía.

34. Explicación de tallada de cómo se forma una cuadrícula, con los nombres de sus líneas, ángulos y espacios.—Diferencias notables entre las pautas conocidas.

(Se continuará)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 4 de Diciembre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del corriente á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago núm. 2, el suministro de 440 kilogramos de bizcochos que se consideran necesarias para el Hospital Provincial hasta 30 de Junio de 1895, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas sesenta y ocho céntimos*, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 12.^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de fondos provinciales, por valor de 58 pesetas 96 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid y Diciembre de 1894.—José Balbiani.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 440 kilogramos de bizcochos, que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1895, para el consumo en el Hospital provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Secretario, C. Pozzi.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 4 de Diciembre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del corriente, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias ropas de cama y vestuario que se consideran necesarias para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con arreglo al pliego de condiciones y relación que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones ajustadas al modelo, se harán por el total importe del suministro ó sea aceptando los precios de la oportuna relación y haciendo de dicho total la rebaja de tanto por ciento.

El suministro se abonará en cuatro plazos iguales en la Depositaria de fondos provinciales: el primero á la recepción del género; el segundo un mes después, y con igual intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 894 pesetas 55 céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid y Diciembre de 1894.—José Balbiani.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de varias ropas de cama y vestuario para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y que se calculan en 17.891 pesetas, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, aceptando los precios marcados, haciendo del total importe la rebaja de tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Secretario, C. Pozzi.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 4 de Diciembre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 del corriente á las dos y media de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de varias telas para cama y ropas que se consideran necesarias con destino al Hospital provincial, con arreglo al pliego de condiciones y relación que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones ajustadas al modelo se harán por el total importe del suministro ó sea aceptando los precios de la oportuna relación y haciendo de dicho total la rebaja de tanto por ciento.

El suministro se abonará en cuatro plazos iguales en la Depositaria de fondos provinciales: el primero á la recepción del género; el segundo un mes después y con igual intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la

Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientos días y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid y Diciembre de 1894.—José Balbiani.

Modelo de proposición

D. N. N, que habita en..., calle de..., numero..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid la adquisición de varias telas para cama y ropas con destino al Hospital provincial y que se calculan en 12.331 pesetas, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, aceptando los precios marcados, haciendo del total importe la rebaja de tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme. — El Presidente, Eugenio C. España.—El Secretario, E. Pozzi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería Juez instructor eventual de causas de este primer Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Agustín Ginés Borrás perteneciente á la primera compañía del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, hijo de Joaquín y de Jerónima, natural de San Carlos de la Rápita, parroquia, Ayuntamiento y concejo del mismo, provincia de Tarragona, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, de veintitún años de edad, de oficio carpintero, prestando servicio en la Sección de ordenanzas de la Capitanía general de este Cuerpo de Ejército y cuyas señas personales son: 1.749 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, sin señas particulares, al que instruyo expediente de deserción de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta primera región.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho Agustín Ginés Borrás, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, á fin de que le sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Gobierno militar de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo mandado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Tarragona.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1894.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Eduardo Cappa.—Por su mandato, el cabo Secretario, Ubaldo Ferreira.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovida por D. Alberto Maruri y Vitoria, contra D. José Felio Vitoria, sobre pago de 15.000 pesetas procedente de unos pagares; admitido dicho juicio y desconociéndose el domicilio del demandado, se ha acordado en providencia de 5 del actual, emplazarle por segunda vez como se verifica por medio del presente para que dentro del término improrrogable de cinco días se persone en forma en citado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á contestar la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano P. H., de Licenciado Lozano, Julio del Campo.

84

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Daniel Pérez Cubría, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al efecto de que pague 125 pesetas de multa en que ha sido condenado en la causa que se le ha seguido por lesiones á Pedro García Bonza; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, y en el caso de no pagarlas, cumpla en la Prisión celular veinticinco días de arresto subsidiario.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 7 de Diciembre de 1894. — Balbino Martín. — El actuario, Agapito Gil Maurique.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos sobre división de los bienes pertenecientes á la herencia de Doña Casimira Jebra y Payá, se saca á la venta en pública subasta y en precio de 139.898 pesetas, la casa situada en esta capital, calle de Campomanes, núm. 7, que mide una superficie de 310 metros cuadrados, con 32 decímetros, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Enero próximo, á las doce de su

mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, y bajo las condiciones que contiene el pliego que estará de manifiesto en Escribanía todos los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 13 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Antolin Valdés. 83

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital en autos ejecutivos que siguen á instancia de Don Sandalio González Leal, contra D. Andrés Gómez Regué, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la siguiente:

Finca

Un hotel construído de nueva planta en el ensanche de esta capital, barrio de Salamanca, sito en la calle de Lagasca, número 49, que hace esquina á la calle que dá ingreso al Mercado, propiedad de D. Jaime Girona, y vuelve lindando con la calle Particular, que sista dicho Mercado de los terrenos del ejecutado; cuyo hotel linda al Este, con la indicada calle de Lagasca, por donde tiene su entrada; la medianería de la derecha, linda con solar de D. Bonifacio Reacero; por la izquierda, entrando, tiene fachada á la calle Particular del Mercado, y por último, la línea del testero también tiene fachada á la referida calle del Mercado; tiene una superficie plana horizontal de 616 metros cuadrados 25 decímetros, de los cuales 225 metros 86 decímetros corresponden al hotel; 319 metros 94 decímetros se hallan destinados á jardín, y 70 metros cuadrados 45 decímetros á un pequeño pabellón de cochera y cuadra.

Cuyo remate tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 17 de Enero próximo y hora de las dos de su tarde, en la cantidad de 85.000 pesetas, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en el acto se devolverán á todos menos al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, ó en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma por que se subasta.

3.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 12 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Martínez y Dabán.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rivero, Celestino de Flores. 82

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Rodríguez y Alvarez, natural de Bahoreira, partido de Grandas de Salime Oviedo, hija de Domingo y de Ramona, de treinta y tres años de edad,

vecina de esta Corte, viuda, que habitó en la calle de San Isidro, núm. 5, tienda, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia en causa contra ella por hurto; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarada rebelde parándola el perjuicio á que haya lugar.

A la vez suego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial que por cuantos medios esten á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de su sexo de la referida Josefa Rodríguez á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Diciembre de 1894.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Severiano de Diego.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 263.809 por 1.406 imposiciones, de las cuales son nuevas 226, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 236.717 á solicitud de 479 imponentes, 194 de ellos por saldo.

Madrid 9 de Diciembre de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

ANUNCIOS

LOS ALIADOS

SOCIEDAD MINERA

Se requiere por segunda vez á Doña Pilar García para que satisfaga en la Tesorería de la Sociedad, en el término de quince días, cinco pesetas por el dividendo núm. 122 de la acción que posee en esta Sociedad y en otro caso se les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 27 Noviembre 1894.—El Presidente, José Amorós. 57

La Forestal Extremeña

Balance en 31 de Diciembre de 1892

ACTIVO	Pesetas.
Dividendos de acciones por cobrar.....	650.000
Adquisición de los montes.....	196.623 88
Material fijo y móvil....	19.017 79
Fianzas en depósitos....	722 50
Cuentas deudoras.....	154.072 20
Efectivo en Caja.....	99.948 55
Pérdidas y ganancias....	24.514 93
	1.144.899 85

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.000.000
Aprovechamiento de los montes.....	144.899 85
	1.144.899 85

Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El Presidente, F. de Laiglesia.

Balance en 31 de Diciembre de 1893

ACTIVO	Pesetas.
Dividendos por cobrar...	650.000
Adquisición de los montes.....	196.623 88
Material fijo y móvil....	19.017 79
Fianzas en depósitos....	722 50
Cuentas deudoras.....	56.000
Efectivo en Caja.....	133.592 97
Pérdidas y ganancias....	98.116 51
	1.154.073 65

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.000.000
Aprovechamiento de los montes.....	154.073 65
	1.154.073 65

Madrid 31 de Diciembre de 1893.—El Presidente, F. de Laiglesia. 47—P.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospital.